



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 02 SEP 2020

Exp. 110014-003-049-2018-00399-00

De conformidad con lo solicitado por el apoderado judicial de la entidad demandante, por ser procedente, el Juzgado, Dispone:

Al tenor de lo establecido en el art. 49 del CGP, se releva del cargo de curador Ad – Litem de la demandada, al Dr. CARLOS ANDRES LEGUIZAMON MARTINEZ, y en su lugar se designa, al abogado (a) Jesús David Cote Berbeles.

Por secretaría, comuníquese telegráficamente la designación, conforme a lo normado en el art. 48 del C.G.P. Librese telegrama, haciendo las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. <u>220</u> a la hora de las 8:00 p.m. <u>03 SEP 2020</u>	
La secretaria <u>MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA</u>	

CB